



San Miguel de Tucumán, 10 ABR 2017

VISTO el Expte. N° 71730/16 por el cual la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicita la creación de la Carrera de Posgrado, **DOCTORADO EN DERECHO**; y

CONSIDERANDO:

Que la creación de la carrera de posgrado DOCTORADO EN DERECHO se solicita mediante resolución N° 910/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT;

Que el proyecto se constituye como una carrera de modalidad *personalizada*, destinada a Abogados graduados de Universidades Nacionales o extranjeras reconocidas en Argentina, públicas o privadas, y se conforma a partir de los requerimientos de formación en un área de conocimiento específica, no contemplada por las carreras de posgrado existentes en la Universidad Nacional de Tucumán;

Que en las sucesivas reglamentaciones de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán, y hasta el Reglamento General de Estudios de Posgrado aprobado mediante resolución N° 1911/04 del H. Consejo Superior, se reconocía la opción de estudios de posgrado de modalidad personalizado en el ámbito de cada Unidad Académica, a través de los cuales sus egresados podían acceder a la formación superior;

Que, según se explica en su fundamentación, esta propuesta surge de la necesidad de instrumentar tal modalidad adaptándola a las normativas vigentes, lo que implica estructurarla en el marco de una carrera que cumpla con las aprobaciones pertinentes y contenga su reglamento de funcionamiento.

Que el título a expedirse de la carrera que se propone, una vez cumplimentadas sus exigencias, será el de DOCTOR EN DERECHO o DOCTORA EN DERECHO;

Que respecto al plan de estudios los responsables manifiestan que *"...La modalidad de estudios personalizados tiene su fuerte en la Comisión de Supervisión y Seguimiento de el/la doctorando/a, la cual, en estrecha vinculación con el Comité Académico y la Secretaria de Posgrado de la Facultad, delinea el plan de estudios que seguirá el posgraduado teniendo en cuenta el tema de tesis propuesto. Este tipo de doctorados personalizados, es una opción adecuada y altamente recomendable para la obtención de títulos de Posgrado, teniendo en*

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ANICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



Rectorado

cuenta la gran variabilidad de enfoques teórico-metodológicos que hacen hoy al estudio del Derecho..."

Que según el Plan de Estudios los alumnos deberán cumplimentar con **400 (cuatrocientas) horas** correspondientes a actividades académicas (cursos, talleres, seminarios, pasantías u otras actividades), y que por lo menos el 70% de esas actividades deberán ser de formación específica en el área disciplinaria, es decir, corresponder a temáticas relacionadas al tema de trabajo de tesis, mientras que el 30% restante podrán corresponder a temas de formación general y atenderán aspectos metodológicos y otros que sean de utilidad para integrar y completar la formación;

Que se presenta además el Reglamento de Funcionamiento de la carrera, en un todo de acuerdo con la normativa establecida por el Reglamento General de Estudios de Postgrado de la UNT vigente;

Que se propone la designación del **Dr. Oscar FLORES**, como Director del **Doctorado en Derecho**, Profesor Titular Interino de la Cátedra de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT, y Profesor Adjunto Regular de la Cátedra de Ética y Legislación de la Comunicación, de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNT;

Que asimismo se propone la designación de la **Dra. Juana Inés HAEL**, como Codirectora de la carrera, Profesora Asociada Interina de la Cátedra de Derecho Procesal II de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT;

Que el Director y Codirectora propuestos reúnen ampliamente lo requerido en lo relativo a sus antecedentes académicos y profesionales, por lo que resultan idóneos para desempeñarse como tales;

Que el artículo 5° del Capítulo III del Reglamento de Funcionamiento de la carrera dispone que el Director y Codirector de la carrera sean designados por el término de 4 (cuatro) años;

Que del análisis de las actuaciones se concluye que el proyecto reúne los requisitos establecidos por el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán, aprobado mediante Res. HCS N° 2558/12, y lo establecido mediante resolución N° 160/11 del Ministerio de Educación de la Nación, y su modificatoria N° 2385/15, en tanto a los estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de Carreras de Posgrado;

Que el proyecto, puesto a consideración del Cuerpo, se aprueba por unanimidad;

Pro^a. Marta Alicia JUJÉZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



Por ello y de acuerdo a la votación efectuada;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMÁN**

(en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CREAR la carrera de posgrado **DOCTORADO EN DERECHO**, propuesta por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, la que cumple con los requisitos y exigencias especificadas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT, aprobado mediante Res N° 2558- HCS-12, para ser acreditada formalmente en el sistema de posgrado de la UNT, y que como Anexo forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR al Dr. Oscar FLORES como Director y de la Dra. Juana Inés HAEL como Codirectora de la carrera de posgrado **DOCTORADO EN DERECHO**, por el término de cuatro años, atento a lo solicitado mediante resolución N° 910/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que el título a expedirse, una vez cumplidos los requisitos que establece la Reglamentación de la Carrera y la normativa vigente que rige los Estudios de Posgrado en la Universidad Nacional de Tucumán, sea el de **DOCTOR EN DERECHO** o **DOCTORA EN DERECHO**.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones y vuelva a la Facultad de origen a fin de que se realice el proceso de acreditación y el consecuente reconocimiento oficial y validez nacional del título.

RESOLUCIÓN N°: **0233 2017**
s.a.


Prof. María Alicia JUÁREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



ANEXO RESOLUCIÓN Nº: 0233 2017

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

CARRERA DE DOCTORADO EN DERECHO

I.- FUNDAMENTOS DE CREACION DE LA CARRERA. -

La Facultad de derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Universidad Nacional de Tucumán tiene una conocida trayectoria que se remonta al año 1938.

Es destacable su importancia en el contexto universitario por la cantidad de estudiantes que alberga en sus claustros, así como su relevancia en la región por tratarse de la institución en la que se forma el mayor número de abogados y escribanos del NOA. Esta condición la hace ser la unidad académica llamada naturalmente a ser sede en la formación de grados superiores.

La formación de posgrado a través de la oferta de carreras que permitan alcanzar títulos académicos superiores al título de grado, es una responsabilidad que nos compete y esta siendo atendida.

Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Años antes, muchas fueron las dificultades que debimos encarar y superar para satisfacer los estándares exigidos por el Ministerio de Educación de la Nación, actualmente plasmados en la Resolución Ministerial Nro. 160/11 las que deben ser acreditados ante CONEAU tanto, en lo referente a masa crítica suficiente para abastecer nuestras carreras de posgrado, como así también respecto de una infraestructura adecuada a los fines. -

Prof. Marta Alicia JUARIZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



La carrera de Doctorado en Derecho que se propone, es una carrera de posgrado presencial y personalizada de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán.

Tiene su antecedente en las sucesivas reglamentaciones de la Universidad Nacional de Tucumán, en una primera etapa a través del Reglamento del Departamento de Graduados Resolución Nro. 82/85, sustituido luego por las Resoluciones del HCS Nro. 83 del año 2000 y Nro. 1911 del año 2004 - Reglamento General de Estudios de Posgrados de la UNT- cuyos contenidos, supieron regular la modalidad de estudios personalizados para alcanzar el título académico de Doctor.

El vigente Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT - Resolución del HCS Nro. 2558/12-, adaptó nuestra normativa interna de posgrado a las normas nacionales que rigen tales estudios -Ley de Educación Superior N° 24.521, que establece que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, y la Resolución Nro. 160/11 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, que establece los estándares y criterios de acreditación de carreras de estudios superiores-.

En tal sentido, el art. 8.1.3 del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT- Resolución 2558/12 del HCS-, continúa regulando la modalidad de estudios personalizados, pero adapta tal modalidad a las citadas normativas nacionales, lo que implica estructurarlos en el marco de una carrera que cumpla con las aprobaciones pertinentes y contenga su reglamento de funcionamiento.

La carrera de Doctorado en Derecho que se propone, tiene además, su antecedente en las carreras de Doctorados en Derecho Público y Economía de Gobierno aprobada por resolución Nro. 2569/000 del H.C.S. y acreditada C

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

por CONEAU Resolución N° 694/06 y Doctorado en Derecho Privado aprobada por Resolución Nro. 2709/000 del H.C.S. y acreditada ante Cn por CONEAU, Resolución Nro. 727/04, habiendo obtenido el título superior de Doctor un número importante de alumnos.

El cuerpo docente de ambas carreras fue integrado prácticamente en su totalidad por profesores de otras universidades argentinas, situación que tuvo su razón en la insuficiencia del número necesario de profesores locales que tuvieran una formación de posgrado equivalente al título que se proponía.

Esta realidad que nos acompañaba, fue justificada ante CONEAU al presentar el cuerpo docente de ambas carreras, motivando que las mismas se acreditaran con el asesoramiento de que futuras cohortes fueran integrando al plantel docente profesores locales y estables.

Diferentes dificultades impidieron la continuidad de dictado en cohortes sucesivas; las acreditaciones de ambas carreras han vencido, lo que nos ha generado la impostergable necesidad de resolver esta carencia mediante la creación de un nuevo doctorado que satisfaga la formación del grado máximo académico, en el área del Derecho, en la Universidad Nacional de Tucumán.-

La realidad ha cambiado, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.T. en la actualidad cuenta con un cuerpo docente destacable, integrado entre ellos por 32 doctores en diversas áreas del derecho.

La oferta de posgrado se ha incrementado exponencialmente, contando con numerosos cursos estables que se vienen dictando desde años atrás y que tanto por su contenido como por los docentes que los dictan - profesores Doctorados - cumplen con los estándares para acreditar horas para el doctorado que se propone.

Prof. Marta Alicia JIMÉNEZ DE TUZZA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

Paralelamente a la existencia de la Secretaría de Posgrado, se ha creado en nuestra Facultad la Secretaría de Investigación, y en su ámbito el Centro de Investigaciones, que acoge como lugar de trabajo el desarrollo y desenvolvimiento de los numerosos proyectos de investigación en curso, pendientes de aprobación, aprobados y con informes, al año 2016.

La investigación, objetivo primordial del doctorado, ya es una realidad en nuestra casa de estudios, nuestra comunidad jurídica ha tomado conciencia de su importancia y esto se debe a las políticas encaradas en los últimos años de su fomento e incentivo, lo que dio como resultado una participación activa y comprometida en el área.

Los nuevos paradigmas, proponen el estudio y la enseñanza del derecho despojados de la clásica distinción entre derecho público y derecho privado, razones que aconsejan la creación de este modelo de doctorado que permite, por su flexibilidad de contenidos, abordar la investigación de cada doctorando mediante un diseño personalizado de estudios, y centrados en los requerimientos de formación en el área específica del conocimiento.

El doctorado que se propone no se encuentra contemplado en las carreras de posgrado existentes en la Universidad Nacional de Tucumán.

II. OBJETIVOS

II.a) Objetivos generales:

El Doctorado tiene por objeto la formación de posgraduados que puedan lograr aportes originales en un área de conocimiento, dentro de un marco de excelencia académica, a través de una formación que se centre fundamentalmente en torno a la investigación, desde la que se procurará realizar dichos aportes originales.

Prof. Marta Alicia JÁREZ DE TUZZA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDÓN
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



II.b) Objetivos particulares:

Que los doctorandos adquieran una formación de excelencia académica que les permita profundizar una línea de investigación que se refleje en una tesis que constituya un verdadero aporte original en el campo del Derecho.

III.- DEFINICION DEL PERFIL

Una vez concluida la carrera, se aspira a que el egresado asuma un papel de liderazgo en la investigación, la docencia y en el ejercicio profesional.

Entrene en la investigación a discípulos, dirija proyecto de investigación y tesis, dicte cursos de posgrado y se desarrolle en una tarea de operador jurídico en el medio.-

IV. CONDICIONES DE INGRESO

Los postulantes deben poseer título de grado de 5 años de duración o más, de abogado, otorgado por Universidades nacionales o extranjeras reconocidas en Argentina, públicas o privadas, debiendo acompañar fotocopia autenticada y certificado analítico de materias. En caso de universidades extranjeras, la documentación deberá estar legalizados por el Ministerio de Relaciones exteriores y de Educación. En caso que tengan apostillado de La Haya, la copia del sello tiene valor por sí misma la documentación debe ser legalizada por la Cancillería.-

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

V. NOMBRE DE LA CARRERA Y ESPECIFICACION DEL TITULO A OTORGAR

Nombre de la carrera:

V.a) DOCTORADO EN DERECHO

Titulo a otorgar:

V.b) DOCTOR EN DERECHO O DOCTORA EN DERECHO

VI. SEDE DE LA CARRERA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNT

VII. MODALIDAD DE TIPO PERSONALIZADA

PRESENCIAL

VIII CARGA HORARIA: 400 HORAS ACADEMICAS

IX. PROPUESTA DE NOMINACION DE DIRECTOR Y CO-DIRECTOR

DIRECTOR: Dr. OSCAR FLORES

CO-DIRECTORA: DRA. JUANA INES HAEL

X-INFRAESTRUCTURA Y APOYO TECNICO

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales cuenta con una infraestructura amplia y suficiente.

Las actividades académicas se desarrollarán en aulas destinadas a posgrados con las que cuenta la facultad que están provistas de proyectores, pizarrón, micrófonos y aire acondicionado.

Los alumnos contarán con acceso irrestricto a las revistas jurídicas La ley On Line y El Derecho además de la biblioteca de posgrado de la Facultad que está dotada de la más actualizada bibliografía en 50000 ejemplares.

Prof. Marta Alicia JAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



XI. INFRAESTRUCTURA Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

La Secretaría de Investigación de la Facultad de Derecho es la dependencia encargada de organizar y gestionar las acciones que involucran a las actividades de investigación de nuestra facultad.

En el ámbito de la Secretaría de Investigación funciona el Centro de Investigaciones, cuyas funciones son: facilitar el trabajo en conjunto de los equipos de investigadores, coordinar las actividades, permitiendo potenciar sus resultados, coordinar la organización y evaluación de la investigación por los diversos organismos de financiamiento y acreditación; estimular la actividad, realizar un seguimiento y diseñar procesos de mejoramiento continuo de calidad y pertinencia de la función de investigación y; facilitar la vinculación orgánica de la investigación de nuestra Facultad con las que se realizan en otros Centros de Investigaciones del País y del Extranjero.

El Centro de Investigaciones está dotado de un espacio físico apropiado, con equipamiento, bibliografía, conexión a revistas especializadas, bases de datos y personal, lo que permite concentrar, potenciar y realizar un uso eficiente de los recursos destinados para la tarea de investigación.

A fin de acreditar las actividades de investigación en curso, en el ámbito del derecho se declaran los siguientes proyectos:

1. *"El impacto de la jurisprudencia de las Cortes Supremas de Justicia Nacional y Provincial en la efectivización de los derechos humanos y en la transformación social"*. Director Dr. Oscar Flores – Proyecto de Investigación por 4 años - a partir del año 2013, aprobado mediante resolución del H. Consejo Superior de la UNT, por resolución 83/14 del H. Consejo Superior de la UNT, se asigna el subsidio y mediante resolución 455/16 del H. Consejo Superior, se aprueba un nuevo financiamiento para el proyecto aprobado en el año 2013 por 4 años.
2. *"Gestión descentralizada de competencias ambientales para la garantía de los derechos fundamentales: a 20 años de la Reforma de la Constitución Nacional"*.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

Director: Dr. Raúl Díaz Ricci. -Proyecto de Investigación por 4 años - a partir del año 2013, aprobado mediante resolución del H. Consejo Superior de la UNT, por resolución 83/14 del H. Consejo Superior de la UNT, se asigna el subsidio y mediante resolución 455/16 del H. Consejo Superior, se aprueba un nuevo financiamiento para el proyecto aprobado en el año 2013 por 4 años.

3. *"Identificación de factores jurídicos y socio - económicos que obstaculizan el desarrollo territorial y endógeno de pequeños productores y micro emprendedores, para el apoyo y fortalecimiento de su gestión mediante transferencia del marco legal apropiado".* Directora: Prof. Luciana Adela Díaz -Proyecto de investigación por 4 años - a partir del año 2013, aprobado mediante resolución del H. Consejo Superior de la UNT, por resolución 83/14 del H. Consejo Superior de la UNT, se asigna el subsidio y mediante resolución 455/16 del H. Consejo Superior, se aprueba un nuevo financiamiento para el proyecto aprobado en el año 2013 por 4 años.
4. *"El derecho empresario y civil de pequeños y micro productores de alimentos frutihortícolas de la región del NOA en el derecho comunitario del MERCOSUR, el derecho internacional privado, y el derecho regional: su inclusión y desarrollo en la región del NOA".* Director: Dr. Mario Rodolfo Leal - Proyecto de investigación por 4 años - a partir del año 2013, aprobado mediante resolución del H. Consejo Superior de la UNT, por resolución 83/14 del H. Consejo Superior de la UNT, se asigna el subsidio y mediante resolución 455/16 del H. Consejo Superior, se aprueba un nuevo financiamiento para el proyecto aprobados en el año 2013 por 4 años.
5. *"Estudios del Derecho Procesal en el Código Civil y Comercial de la Nación, dirigidos hacia la reforma procesal civil"-* Directora: Dra. Juana Inés Haél – Proyecto de Investigación por 2 años aprobado mediante resolución 456/16 del HCS y financiado por resolución 748/16 HCS.
6. *"Cambio Climático: estudio de su regulación, aspectos normativos, institucionales y convencionales".* Director: Dr. Roberto Sobre Casas. Proyecto de Investigación por 2 años aprobado mediante resolución 456/16 del HCS y financiado por resolución 748/16 HCS.
7. *"La publicidad dirigida a niños. Protección jurídica de los niños en su rol como consumidores".* Directora: Prof. Adela María Seguí - Proyecto de Investigación por 2 años aprobado mediante resolución 747/16 del HCS y financiado por resolución 748/16 HCS.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

8. *"Participación Ciudadana y Representación Política: Entre las Demandas Ciudadanas y las Capacidades Públicas"*. Directora: Dra. María Marta Cerro. Proyecto de Investigación por 2 años aprobado mediante resolución 456/16 del HCS y financiado por resolución 748/16 HCS.
9. *"Investigación sobre el Femicidio como expresión extrema de la violencia contra la mujer. Incidencia de la ley de Matrimonio Igualitario y la ley de Identidad de Género"*. Directora: Dra. Claudia María Sbdar, Proyecto de Investigación por 2 años aprobado mediante resolución 747/16 del HCS y financiado por resolución 748/16 HCS.
10. *"Empresas recuperadas por sus trabajadores en el contexto de la economía social como medio de inclusión y autogestión en Tucumán"*. Director: Prof. Carlos Alberto Subirán. Proyecto de Investigación por 2 años aprobado mediante resolución 747/16 del HCS y financiado por resolución 748/16 HCS.
11. *"Los bienes humanos básicos en la obra de John Finnis: profundización y análisis"*. - Directora: Prof. Graciela Elena Assaf.- Proyecto de Investigación por 2 años aprobado y financiado por resolución 1865/16 HCS.
12. *"Delito y Desarrollo Económico en la Argentina Contemporánea"*. Directora: Prof. Lucía Cid Lopes Florido Ferreira. Proyecto de Investigación por 2 años aprobado y financiado por resolución 1865/16 HCS.
13. *"El ambiente y los recursos naturales a la luz de la reforma del Código Civil y Comercial y del Proceso"*. Directora: Prof. Noemí Rosa López Zigarán de Vigo. Proyecto de Investigación por 2 años aprobado y financiado por resolución 1865/16 HCS.
14. *"La integración de la administración de justicia durante los gobiernos de facto de 1955-58, 1966-73 y 1976-83"*. Director. Sergio Miguel Díaz Ricci. Proyecto de Investigación por 2 años aprobado mediante resolución 747/16 del HCS y financiado por resolución 748/16 HCS.

XII. PLAN DE ESTUDIOS

El Doctorado en Derecho se conforma como una carrera de posgrado en la modalidad de estudios personalizados, al organizarse a partir de los requerimientos de formación en un área de conocimiento específica, no contemplada por las carreras de posgrado existentes en la UNT.

La modalidad de estudios personalizados tiene su fuerte en la Comisión de

Prof. María Alicia JUJAREZ DE TUZZA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

Supervisión y Seguimiento de el/la doctorando, a la cual, en estrecha vinculación con el Comité Académico y la Secretaria de Posgrado de la Facultad, delinea el plan de estudios que seguirá el posgraduado teniendo en cuenta el tema de tesis propuesto. Este tipo de doctorados personalizados, es una opción adecuada y altamente recomendable para la obtención de títulos de Posgrado, teniendo en cuenta la gran variabilidad de enfoques teórico-metodológicos que hacen hoy al estudio del Derecho.

A continuación, se detallan una serie de condiciones del Doctorado en Derecho para obtener el título de Doctor en Derecho en base a lo dispuesto por el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT y el Reglamento de funcionamiento de la Carrera de Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT.

El Grado de Doctor se obtiene en base a estudios de posgrado de grado superior y presentación de una Tesis que constituye una contribución original al conocimiento.

El Doctorado en Derecho formaliza un programa de actividades académicas diseñado por la Comisión de Supervisión Seguimiento de acuerdo con la temática de Tesis Doctoral propuesta por el/la doctorando/a. La Comisión de Supervisión y Seguimiento es la encargada de reconocer, valorar y sugerir cursos, seminarios, entrenamientos y/o pasantías, y actividades de investigación efectuados por el/la postulante durante y con anterioridad a la inscripción en la Carrera de Posgrado.

Las Comisiones de Supervisión y Seguimiento solicitan a la Secretaria de Posgrado de la Facultad la acreditación de las actividades realizadas por los doctorandos, de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT vigente, mediante la elevación de al menos 1 (un) acta por año, que contenga el informe de actividades y estado de avance del plan de tesis.

Prof. María Alicia JUMBEZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



El Grado de Doctor en Derecho requiere de la aprobación de 400 (cuatrocientas) horas correspondientes a actividades académicas (cursos, talleres, seminarios, pasantías u otras actividades). Por lo menos el 70% de las actividades académicas deben ser de formación específica en el área disciplinaria, es decir, corresponder a temáticas relacionadas al tema de trabajo de tesis. El 30% restante pueden corresponder a temas de formación general y atenderán aspectos metodológicos y otros que sean de utilidad para integrar y completar los estudios.

El Comité Académico de la Carrera en conjunto con la Secretaría de Posgrado de la UNT establecerán las condiciones de admisión y exigencias a satisfacer para la obtención de certificados, títulos, y grado académico superior de acuerdo a las pautas mínimas fijadas en el Reglamento de funcionamiento de la carrera de Posgrado. Por lo menos el 70% de las actividades académicas deben ser de formación específica en el área disciplinaria, es decir, corresponder a temáticas relacionadas al tema de trabajo de tesis. El 30% restante pueden corresponder a temas de formación general y atenderán aspectos metodológicos y otros que sean de utilidad para integrar y completar los estudios.

XIII.MECANISMO DE EVALUACION DEL PROGRAMA

A los efectos de una permanente revisión del desarrollo de la carrera se encararán mecanismos de evaluación periódica tanto de las materias de formación, como de la dinámica de funcionamiento.

Para ello se diseñarán encuestas a los alumnos y docentes tendientes a valorar: nivel de las actividades de investigación, el grado de participación e inserción de los alumnos en los proyectos de investigación; el nivel de aprendizaje, cumplimiento de las

Prof. Marta Alicia J. LÓPEZ DE TUZZA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

obligaciones de todo el cuerpo académico en sus respectivas funciones, nivel de las clases, sostenimiento del trato estable y fluido entre docentes y alumnos.

Se analizará a la carrera con un enfoque en su evolución histórica en los últimos cuatro años, evaluando los resultados, porcentajes de egreso y deserción, entrevistando a éstos últimos para conocer las motivaciones de tal decisión. -

Se evaluarán los niveles de producción científica, tanto en los relativo a los avances en la investigación como en el nivel de las tesis doctorales desarrollas.

Con estos mecanismos y los que la experiencia indique incorporar como propicios y adecuados, buscaremos mirarnos y ser mirados; reconocer aciertos que deben ser fortalecidos y falencias que deban ser superadas, para mejorar la calidad dela carrera.

XIV.FINANCIAMIENTO

La Carrera de Doctorado en Derecho se autofinanciará con el pago de aranceles que anualmente deberá definir la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales atendiendo a los costos que represente el desenvolvimiento de la Carrera. Los aranceles estarán integrados por una matrícula anual por cada año de cursado y de realización de tesis.

XV. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA.-

La presente reglamentación ha sido elaborada teniendo en cuenta los requisitos establecidos por la Reglamentación que rige los estudios de posgrado en la Universidad Nacional de Tucumán y la Resolución Ministerial de Educación Nro. 160-2011.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Capítulo I

Consideraciones Generales

ARTICULO 1°. La carrera de posgrado Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, confiere el grado de Doctor/a en Derecho y tiene por objetivo formar posgraduados que puedan lograr aportes originales en un área de conocimiento, dentro de un marco de excelencia académica, a través de una formación que se centre fundamentalmente en torno a la investigación, desde la que se procurará realizar dichos aportes originales.

ARTICULO 2°. La Carrera de Doctorado en derecho se encuadra dentro del sistema de posgrados de la UNT como una propuesta de formación sistemática hacia la investigación científica, que promueve la diversidad de enfoques y enfatiza la formación personalizada.

Capítulo II

Cuerpo Académico de la Carrera

ARTICULO 3°. El cuerpo académico de la carrera estará conformado por:

- 1) El/la Director/a y el/la Co-director/a;
- 2) El Comité Académico de la Carrera.
- 3) Los Coordinadores Académicos.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDÓN
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Capítulo III

Dirección de la Carrera.

ARTICULO 4°. DIRECTORIA Y CO-DIRECTORIA: La Carrera de Doctorado en Derecho, contará con un/a Director/a y un/a Co-Director/a con funciones equivalentes. Serán designados por el Honorable Consejo Superior, a propuesta del Comité Académico de la Carrera (salvo la primera designación que será a propuesta de la Decana), previo dictamen de la Secretaría de Posgrado y aprobación por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

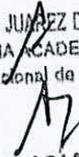
Para ser Director/a o Co-Director/a se debe ser o haber sido Profesor y/o investigador en la Universidad Nacional de Tucumán y tener título de posgrado de Doctor/a.

ARTICULO 5°. DURACION: Los/as directores/as y codirectores/as durarán 4 (cuatros) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos y desarrollarán sus tareas de manera conjunta e indistinta.

ARTICULO 6°. ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION: Son atribuciones de la Dirección de la Carrera:

- a) Representar a la Carrera de Doctorado en Derecho.
- b) Convocar al Comité Académico, presidir sus deliberaciones y ejecutar sus resoluciones.
- c) Colaborar con la Secretaría de Posgrado de la Facultad de derecho y Ciencias Sociales, en las acciones tendientes a las cuestiones administrativas, económicas y financieras dentro del ámbito de la Carrera de Doctorado en Derecho.
- d) Adoptar las medidas necesarias en caso de urgencia o gravedad, dando cuenta al Comité Académico.
- e) Ejecutar la función disciplinaria.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

- f) Registrar y resguardarla documentación relacionada con los alumnos que cursan el Carrera de Doctorado en Derecho, hasta su entrega bajo constancia en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- g) Informar anualmente a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sobre el desarrollo y funcionamiento de la Carrera de Doctorado en Derecho.-

Capítulo IV

Coordinación académica

ARTICULO 7º. COORDINADORES ACADEMICOS:

La Carrera contará con dos coordinadores académicos, los que serán designados por el Decano/a a propuesta de los Directores y durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser renovada su designación al finalizar la misma.

ARTICULO 8º. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES ACADEMICOS:

Sus funciones serán:

- a) Ejecutar las directivas dadas por la Dirección y los Miembros del Comité Académico de la carrera, relativas a la ejecución y desarrollo de las actividades académicas.
- b) Ejecutar los procedimientos administrativos relacionados al funcionamiento de la carrera.
- c) Proporcionar información, asesoramiento y apoyo académico a los alumnos.
- d) Controlar que los docentes completen las actas de evaluación de manera correcta.
- e) Mantener informado a la Dirección y Comité Académico acerca de cualquier novedad de interés sobre el desenvolvimiento de la carrera.

Prof. Marta Alicia JAREZ DE TUZZA
SECRETARÍA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Capítulo V

Comité Académico de la Carrera

ARTICULO 9°. COMITE ACADEMICO. La Carrera de Doctorado en Derecho contará con un Comité Académico integrado por 5 (cinco) miembros titulares y dos suplentes. Integrándose: con los 2 (dos) directores/as; 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes elegidos entre el cuerpo de profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Serán designados por el Decano/a a propuesta de la Dirección de la Carrera.

Tendrá como funciones generales el asesoramiento y orientación de las actividades de la Carrera de Doctorado en Derecho y actuarán de manera coordinada con los órganos de supervisión y dirección del sistema de estudios de posgrado de la UNT, a saber: la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y el Consejo de Posgrado y Secretaría de Posgrado de la UNT. Las decisiones se tomaran por mayoría de cinco miembros, pudiendo integrarse las reuniones de Comité Académico, indistintamente con integrantes titulares o suplentes.

ARTICULO 10°. REQUISITOS. Para ser miembro del Comité Académico de la carrera se deberá contar con título de Doctor y ser o haber sido profesores o investigadores de la UNT. En casos excepcionales, la ausencia de estudios de posgrado o un título menor al de Doctor podrá reemplazarse con una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes e investigadores.

ARTICULO 11°. DURACION Durarán 4 (cuatro) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

ARTICULO 12°. FUNCIONES DEL COMITE ACADEMICO:

Son funciones del CA:

- a) Proponer al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, la designación del Director/a y Codirector/a de la carrera.
- b) Procurar el cumplimiento de los requisitos de admisión, programar y

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

coordinar anualmente las actividades y entender en todo lo referente a la calidad del doctorado.

c) Evaluar la aptitud y los conocimientos generales de los candidatos que soliciten el ingreso, y dictaminar sobre estas solicitudes.

d) Evaluar los planes de trabajo propuestos y elevarlos para su aprobación.

e) Proponer la integración de la Comisión de Supervisión y Seguimiento de tesis de cada aspirante, de acuerdo a las pautas y exigencias que establece el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT vigente.

f) Una vez recibido el informe final de la Comisión de Supervisión y Seguimiento de cada Doctorando, proponer la nómina de jurado de tesis, de acuerdo a las pautas y exigencias que establece el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT vigente, y elevarlos para su designación al Consejo de Posgrado de la UNT, previo dictamen de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y aprobación por su Honorable Consejo Directivo.

g) Analizar los requisitos necesarios para el otorgamiento de las becas solicitadas de acuerdo a lo establecido en el reglamento de becas, resolución Nro. 144/11 de la Facultad de Derecho Y ciencias Sociales de la UNT.

h) Actuar en coordinación con la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Derecho Y ciencias Sociales.

i) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Estudios de Posgrado de la UNT vigente.

k) Proponer cursos y considerar los propuestos por otros profesores y/o Unidades Académicas.

l) Gestionar acuerdos con otras instituciones académicas del país y del exterior y con otros programas de posgrado.

m) Realizar trámites con el fin de obtener fondos dentro y fuera de la UNT para el mejor desenvolvimiento de la carrera.

n) Solicitar al Consejo de Posgrado de la U.N.T., por intermedio del Honorable Consejo Directivo, autorice las transferencias de inscripción a la Carrera de Doctorado en Derecho, de los doctorandos que se hallen inscriptos con anterioridad, en la modalidad de estudios personalizados. El Comité

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

Académico valorará la pertinencia formal de la solicitud, la que deberá estar avalada por la Comisión de Supervisión a requerimiento del doctorando/a.

o) Aprobar, previa discusión de sus integrantes, las reformas del Reglamento del Doctorado y someterla a consideración de la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que sean tramitadas ante su Honorable Consejo Directivo, el Consejo de Posgrado de la UNT y el Honorable Consejo Superior de la UNT.

Capítulo VI

Comisión de supervisión y seguimiento:

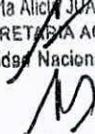
ARTICULO 13º. COMISION DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO: El seguimiento del desarrollo del trabajo final, cualquiera sea su formato, estará a cargo de una comisión de supervisión formada por tres miembros: 1) El docente o investigador propuesto por el aspirante como su director de trabajo final, 2) por un docente ó investigador de la especialidad y 3) Un docente ó investigador de otra cátedra, instituto, departamento o unidad académica. En caso de haber un co-director, éste se integrará como un cuarto miembro.

j) Los miembros integrantes serán propuestos por el Comité Académico, salvo el/los director/es de tesis, los que serán propuestos por el doctorando/a, y designados por el Consejo de Posgrado de la UNT, previa aprobación del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con aconsejamiento de la Secretaría de Posgrado.

Una vez designados, cualquiera de los miembros de la comisión de supervisión podrá ser reemplazado, pero solamente con posterioridad a la renuncia expresa del miembro saliente. En circunstancias excepcionales y con la debida justificación del caso podrá ser reemplazado sin que medie renuncia expresa.

ARTICULO 14: REQUISITOS. Para ser miembro de la Comisión de Supervisión y Seguimiento, se deberá tener título de posgrado, igual al que

Prof. María Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

otorga la carrera, y ser o haber sido docentes o investigadores en la Universidad Nacional de Tucumán u otras universidades o instituciones orientadas a la investigación y/o desarrollo con idoneidad en el área temática. En casos excepcionales, la ausencia de estudios de posgrado se podrá reemplazar con una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesores o investigadores. Además deberán acreditar continuidad en las tareas de investigación y publicaciones en los últimos cinco años.

ARTICULO 15º: FUNCIONES DE LA COMISION DE SUPERVISION:

Son funciones de la Comisión de Supervisión y Seguimiento:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el trabajo final.
- b) Reunirse periódicamente con el candidato a los efectos de programar, supervisar y evaluar los avances del trabajo de investigación.
- c) Aconsejar al posgraduando sobre cursos, seminarios, u otras actividades complementarias convenientes para su formación y el desarrollo de su trabajo final.
- d) Presentar, ante la dependencia de posgrado de la unidad académica respectiva, el informe resultante de la reunión anual con el candidato, que deberá contener: estado de avance de la carrera (listado de materias-con la carga horaria-que fueron aprobadas), estado de avance del trabajo final y producción relacionada con el tema del mismo. Las actas deberán estar firmadas por todos los miembros de la comisión; si alguno estuviera ausente (o fuera de otra universidad u otro país) deberá adjuntarse el consentimiento o aprobación del acta con su firma (vía fax o por correo postal). Todos los miembros de la comisión de supervisión deberán conocer lo actuado por el/la doctorando/a para realizar los ajustes y/o correcciones en tiempo y forma.
- e) Autorizar o no a continuar con su trabajo final cuando el el/la doctorando/a hubiera obtenido dos informes desfavorables.
- f) Establecer la oportunidad de la presentación del trabajo final, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las respectivas carreras.
- g) Proponer el plan de estudios de el/la doctorando/a. Por lo menos el 70% de las actividades académicas (cursos, talleres, seminarios, otras) deberán

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

ser de formación específica en el área disciplinaria correspondiente a la temática de la tesis. Las restantes, serán de formación general y atenderán aspectos metodológicos y otros que sean de utilidad para integrar y completar los estudios. h) Valorar y proponer el reconocimiento de los estudios de posgrado efectuados por el postulante, los que deberán ser aceptados por la Unidad Académica correspondiente, previo dictamen de su dependencia de posgrado y aprobados por el Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán.

Capítulo VII
Requisitos de Ingreso

ARTICULO 16°.REQUISITOS DE ADMISION: Para ser admitido en la Carrera el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener título de grado de ABOGADO otorgado por Universidades argentinas o extranjeras acreditando estudios de nivel universitario de por lo menos, 5 (cinco) años.
- b) Presentar una solicitud de admisión a la Carrera dirigida al/la Decano/a de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- c) Presentar currículum vitae actualizado y rubricado.
- d) Adjuntar el Plan de Trabajo propuesto y rubricado por el Director de Tesis y Co-director si lo hubiere.
- c) Las solicitudes de propuesta de designación del Director y Co-Director, deberán se adjuntas con las cartas de aceptación de la designación de los directores en la función propuesta y de la aceptación del Plan de Tesis.
- d) Currículum vitae sintéticos, actualizados y rubricados del Director y Co-Director. En ningún caso los Directores y Co-Directores deberán tener más de 5 tesis a su cargo.
- e) Cuando el Director propuesto no tenga la misma residencia que el tesista, corresponde proponer un Co-director que pertenezca que cumpla tal requisito.
- f) Fotocopia autenticada de título universitario certificado y demás

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones especificadas para los grados académicos.

- g) Aceptación del instituto, departamento, cátedra o centro donde se realizará el trabajo de investigación.
- h) Mantener una entrevista con miembros del Comité Académico de la Carrera.

ARTICULO 17°. REQUISITOS DE INSCRIPCION: Las solicitudes de inscripción podrán ser presentadas en cualquier momento del año lectivo. Una vez aceptadas, se elevarán para su tratamiento a la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para dar comienzo al trámite de inscripción. Para ello se adjuntará lo siguiente:

- a) Solicitud de inscripción en la carrera de posgrado mediante nota dirigida al Decano/a de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, especificando el Tema de Tesis.
- b) Constancia de admisión concedida por el Comité Académico de la Carrera.
- c) Constancia de aprobación de un examen de lecto-comprensión de textos y traducción del inglés, de nivel de posgrado. Los aspirantes a ingresar podrán acreditar este requisito mediante la constancia de un examen de lecto-comprensión para graduados del idioma inglés, expedido por universidades nacionales. En situaciones especiales podrá exigirse un segundo idioma extranjero. El candidato cuya lengua materna no sea el español, además del requisito anterior, deberá presentar la certificación del dominio de este idioma, otorgada por una universidad nacional.
- d) Demás documentación enunciada en el artículo 14°.

Capítulo VIII

De los Requisitos de Permanencia

ARTICULO 18° VIGENCIA DE LA INSCRIPCION. La inscripción en la Carrera de Doctorado en Derecho tendrá un período de vigencia de 6 (seis)

Prof. Marta Alicia JUJUEZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

años, al término de los cuales caducará si el candidato no hubiera cumplimentado las exigencias académicas para la obtención del título. Si el posgraduado no cumpliera con este requisito, podrá solicitar al Consejo de Posgrado de la UNT, dentro de los 90 días, y previa presentación de los fundamentos del incumplimiento de los plazos establecidos y de un informe de avance de la Tesis elevado por la Comisión de Supervisión, una prórroga de 2 (dos) años.

Capítulo IX

De la Estructura Curricular del Doctorado en Derecho

ARTICULO 19°. CUESTIONES GENERALES El Doctorado en Derecho es una carrera de posgrado en la modalidad de estudios personalizados que se organiza a partir de los requerimientos de formación en un área de conocimiento específica, no contemplada por las carreras de posgrado existentes en la UNT.

El/la doctorando/a formaliza un programa de actividades académicas diseñado por la Comisión de Supervisión y Seguimiento, de acuerdo con la temática de tesis propuesta por el doctorando. La Comisión de Supervisión y Seguimiento es la encargada de reconocer, valorar y sugerir cursos, seminarios, entrenamientos y/o pasantías, y actividades de investigación efectuados por el postulante durante y con anterioridad a la inscripción en la Carrera de Posgrado.

Las Comisión de Supervisión y Seguimiento solicitarán a la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, la acreditación de las actividades realizadas por los doctorandos, de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT, mediante la elevación de, al menos 1 (un) acta por año, que contenga el informe de actividades y estado de avance del plan de tesis.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

ARTICULO 20° CONDICIONES DE GRADUACION: El Grado de Doctor en Derecho requiere de la aprobación de 400 (cuatrocientas) horas académicas correspondiente a actividades académicas (cursos, talleres, seminarios u otras actividades). Por lo menos el 70% de las actividades académicas deben ser de formación específica en el área disciplinaria, es decir, corresponder a temáticas relacionadas al tema de trabajo de tesis. El 30% restante pueden corresponder a temas de formación general y atenderán aspectos metodológicos y otros que sean de utilidad para integrar y completar los estudios.

ARTICULO 21°. PLAZOS DE REALIZACION DE TESIS. El doctorando tiene un tiempo mínimo de uno y un máximo de seis años para la realización de su tesis, se contemplarán excepciones debidamente justificadas, conforme lo establecido en el ARTICULO 16°.

ARTICULO 22°. OFERTA ACADEMICA. El Comité Académico de la Carrera y la Secretaría de Posgrado de la Comisión de Supervisión y Seguimiento propondrán los cursos y/o talleres y/o seminarios que ofrecerá anualmente.

Capítulo X

De los Mecanismos de Evaluación

ARTICULO 23°. CONDICIONES GENERALES. Los cursos y demás actividades de posgrado deberán ser aprobados por el postulante y acreditados por los organismos académicos competentes.

El/la doctorando/a deberá realizar una Tesis Doctoral de carácter individual, que constituya una contribución original y significativa al conocimiento en la que demuestre capacidad crítica e independencia.

La defensa oral y pública de la Tesis se llevará a cabo frente un Tribunal de Tesis integrado de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Estudios de Posgrado de la UNT, a sugerencia del Comité Académico de la Carrera y por

Prof. María Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

designación del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Consejo de Posgrado de la UNT.

Capítulo XI
De la Tesis Doctoral

ARTICULO 24°.LA TESIS. La Carrera de Doctorado en Derecho concluye con una Tesis que consistirá en un trabajo de investigación original, estructurado sobre la base de una rigurosa metodología que permita superar la frontera del conocimiento actual en el tema correspondiente y que constituya un aporte significativo al avance de la disciplina.

ARTICULO 25°.CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE LA TESIS. No podrá presentarse como Tesis Doctoral un trabajo por el que se haya conferido anteriormente un grado, en esta o cualquier Universidad argentina o extranjera.

ARTICULO 26°.REQUISITOS DE PRESENTACION DE TESIS. Dentro de los plazos previstos y ante la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT, se deberán presentar 4 (cuatro) ejemplares impresos de la Tesis y una versión en soporte informático, la que deberá redactarse en lengua española y estar precedidos por un resumen de 500 palabras en español y en inglés e incluir un mínimo de tres palabras claves también en ambos idiomas.

ARTICULO 27°. DISTRIBUCION DE EJEMPLARES. Los ejemplares serán enviados a los integrantes del Tribunal Examinador, quienes podrán realizar las sugerencias que consideren adecuadas en un plazo máximo de treinta (60) días.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

Los miembros del Tribunal Examinador labrarán un Acta emitiendo un dictamen en el que constará claramente, su opinión y fundamentación de la misma.

Todas las decisiones del Jurado se tomarán por simple mayoría de votos. Con anterioridad y posterioridad a la defensa oral de la tesis, se seguirán las instancias previstas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT vigente.

Capítulo XII

De las Disposiciones Generales

ARTICULO 28°. Después de 2 (dos) informes desfavorables de la Comisión de Supervisión, ésta junto con el Comité Académico reconsiderará la autorización para realizar la Tesis propuesta, y elevarán las actuaciones a la Secretaria de Posgrado de la UNT

ARTICULO 29°. El tiempo mínimo para la obtención del Título comenzará a computarse a partir del momento de su inscripción, una vez que el postulante ha sido admitido.

ARTICULO 30°. SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN DERECHO: La Carrera de Doctorado en Derecho tendrá como sede administrativa a la Secretaría de Posgrado y sede académica a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Tucumán, 25 de Mayo 471, C.P. 4000, San Miguel de Tucumán, Argentina.

ARTICULO 31°.NORMATIVA SUPLETORIA. Las presentes bases serán adecuadas a cualquier normativa de carácter general respecto a la creación de posgrados en el ámbito de la UNT. Todo caso no previsto por el presente reglamento se aplicará supletoriamente el Reglamento general de Estudios de

Prof. Marta Alicia MAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

Posgrados de la UNT, y cualquier otra situación no prevista quedará sujeta al criterio del Comité Académico y de la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

XVI. CUPO. La Carrera de Doctorado en Derecho no posee cupo de inscripción.

XVII. BECAS

Se regirá por el Reglamento de Becas de Posgrado creado mediante Resolución Nro. 144/11 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT que establece los estándares y lineamiento destinado a los docentes de la casa, y a los aspirantes que carezcan de los recursos necesarios para afrontar el costo de los mismos y resulten merecedores del beneficio.

Los docentes de la UNT tendrán un 50% de descuento en el costo de la misma.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán